



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JUNIO DE 2003	6340
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 18007



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.
2003

EXP. PROC. ADMVO. 025/2002-CM
VILLAHERMOSA, TABASCO A 21 DE ABRIL DEL 2003.

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO,
TABASCO.- SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA VENTIUNO DE
ABRIL DEL DOS MIL TRES.**

EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO, Y QUIEN A PARTIR DEL DIA 04 DE OCTUBRE DEL 2002, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A" EN LA DIRECCION DE DESARROLLO; ESTA CONTRALORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49, 50, 60, 61, 64, 65, 66 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN VIRTUD DE QUE EL DOMICILIO DE LA PERSONA ANTES CITADA ES IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE TABASCO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CASO ESTA CONTRALORIA.

ACUERDA

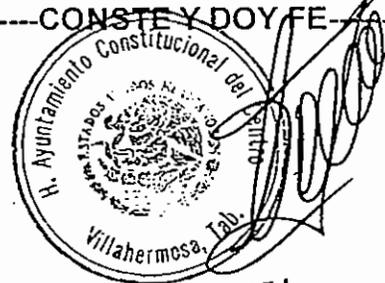
PRIMERO.- SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO: DEL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO; QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CITO EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO # 1401 TABASCO 2000 EN ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURÍDICO ADMINISTRATIVO, LA CUAL TIENE COMO OBJETO DE QUE PROPORCIONE LA CITADA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN AL CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO.- EL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO DEBERÁ DE COMPARECER EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2003 A LAS 10:00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA ANTES CITADA, HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

TERCERO.- APERCIBIENDO AL C. J. JESÚS ORTIZ ASENCIO QUIEN EN CASO DE NO COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR PERDIDÓ EL DERECHO HACER OÍDO Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN ATRAVEZ DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORÍA MUNICIPAL, TENIÉNDOSELE EN ESTADO DE REBELDÍA.

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL C. C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO CONTRALOR MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. ASISTIDO POR LA LIC. MARIA SUSANA LOPEZ ALVAREZ SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, NOTIFÍQUESE -

CONSTE Y DOY FE



CONTRALORIA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

No. 18008

NOTIFICACION POR EDICTO

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO NUM. SF/UA/159/03
ASUNTO: Notificación por Edictos

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 27 de septiembre del año 2002, levantada por el C. David Díaz Perera, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/0602/2002. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2002, con número de oficio SF/UA/0602/2002, que contiene el auto de inicio del Procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1447 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 1447, a nombre de la sociedad mercantil denominada Checa, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al licenciataria, un término de 15 días hábiles para que comparezca ante esta Unidad, a manifestar lo que a sus derechos convenga. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



ATENTAMENTE
SUGFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

UNIDAD DE ALCOHOLES

NOTIFICACION POR EDICTO



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO NUM. SF/UA/158/03
ASUNTO: Notificación por Edictos

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 11 de octubre del año 2002, levantada por el C. José Luis Hernández Torres, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/0642/2002. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre de 2002, con número de oficio SF/UA/0642/2002, que contiene el auto de inicio del Procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 2441 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 2441, a nombre de la sociedad mercantil denominada Checa, S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de la Materia". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le concede al licenciario un término de quince días hábiles para que comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUGFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

No. 18006

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: TEAPA TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL 2002	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$75,057,542.23	\$112,492,954.57	\$111,629,977.55	\$862,977.02
PARTICIPACION	\$74,608,690.92	\$79,495,704.56	\$79,481,924.54	\$13,780.02
AUTORIZADO 2002	74,608,690.92	79,495,704.56	79,481,924.54	13,780.02
RECAUDACION PROPIA*	\$39,834.58	\$3,724,803.00	\$3,702,791.14	\$22,011.86
RECAUDACIONES 2002	0.00	3,682,128.92	3,660,117.06	22,011.86
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 2002	0.00	2,839.50	2,839.50	0.00
REMANENTES 2001	39,834.58	39,834.58	39,834.58	0.00
RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$409,016.73	\$25,466,107.50	\$24,852,899.69	\$613,207.81
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**	\$407,346.11	\$14,893,561.68	\$14,281,424.15	\$612,137.53
AUTORIZADO 2002	0.00	14,486,460.03	13,874,322.50	612,137.53
REFERENDOS 2001	407,346.11	407,101.65	407,101.65	0.00
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**	1,670.62	10,572,545.82	10,571,475.54	1,070.28
AUTORIZADO 2002	0.00	10,570,965.72	10,569,895.44	1,070.28
REFERENDOS 2001	1,670.62	1,580.10	1,580.10	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,805,339.51	\$3,592,362.18	\$213,977.33
ESTATALES	0.00	1,974,315.51	1,760,338.18	213,977.33
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	0.00	1,845,376.01	1,760,338.18	86,037.83
PROGRAMA DE SALUD	0.00	127,939.50	0.00	127,939.50
FEDERALES	0.00	1,832,024.00	1,832,024.00	0.00
RAMO 20 (2002)	0.00	1,735,960.00	1,735,960.00	0.00
RAMO 20 (2001)	0.00	24,064.00	24,064.00	0.00
FIRCO	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00

* EN LOS RECURSOS PROPIOS SE INCLUYEN REMANENTES DE RECAUDACION PROPIA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001

** EN EL FONDO III Y IV SE INCLUYEN REFERENDOS Y REMANENTES DEL 2001

FORMATO PT-7				
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL 2001	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$75,057,542.72	\$112,492,854.57	\$111,829,877.55	\$62,977.02
RECURSOS DE PARTICIPACION	\$74,608,890.92	\$79,495,704.56	\$79,481,924.54	\$13,780.02
GASTO CORRIENTE	41,879,844.97	47,312,449.16	47,312,449.16	0.00
SERVICIOS PERSONALES	34,976,044.97	34,712,628.33	34,712,628.33	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	2,964,200.00	6,652,236.62	6,652,236.62	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,139,800.00	5,947,584.21	5,947,584.21	0.00
GASTO DE INVERSION	33,528,845.95	32,169,475.38	32,169,475.38	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	31,688,868.66	29,475,330.01	29,475,330.01	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	304,363.09	1,104,110.93	1,104,110.93	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,335,614.20	1,590,034.44	1,590,034.44	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	13,740.02	0.00	13,740.02
RECAUDACION PROPIA*	\$39,834.58	\$3,724,603.00	\$3,702,791.14	\$22,011.86
GASTO CORRIENTE	0.00	283,528.84	283,528.84	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	283,528.84	283,528.84	0.00
GASTO DE INVERSION	39,834.58	3,419,262.30	3,419,262.30	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	39,834.58	2,783,771.44	2,783,771.44	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	370,021.78	370,021.78	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	265,469.08	265,469.08	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	22,011.86	0.00	22,011.86
RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$429,016.73	\$25,486,107.50	\$24,852,899.89	\$631,207.61
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**	\$427,346.11	\$14,852,561.64	\$14,281,424.15	\$571,137.49
GASTO CORRIENTE	0.00	454,439.83	454,439.83	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	231,214.71	231,214.71	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	183,412.68	183,412.68	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	40,012.44	40,012.44	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	14,018,336.20	13,419,682.57	598,653.63
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,878,206.71	1,878,206.71	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	11,541,475.96	11,541,475.96	598,653.63
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	15,483.90	0.00	15,483.90
REFRENDOS 2001	356,804.20	341,854.42	341,854.42	0.00
REMANENTES 2001	50,541.91	85,247.25	85,247.25	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (REFRENDOS 2001)	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**	1,670.62	12,372,545.82	10,571,475.54	1,801.08
GASTO DE INVERSION 2000	0.00	10,569,895.44	10,569,895.44	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	10,569,895.44	10,569,895.44	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	1,070.28	0.00	1,070.28
REMANENTES 2001	1,670.62	1,580.10	1,580.10	0.00
RECURSOS OBTENIDOS	\$0.00	\$3,636,335.51	\$3,592,362.18	\$43,973.33
ESTATALES	0.00	1,974,315.51	1,760,338.16	213,977.35
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2002	0.00	11,839,713.63	11,753,175.00	86,538.63
DIGNIFICACION PENITENCIARIA 2001	0.00	7,162.38	7,162.36	0.00
PROGRAMA DE SALUD	0.00	127,939.50	0.00	127,939.50
FEDERALES	0.00	1,632,024.00	1,832,024.00	0.00
RAMO 20 (2002)	0.00	1,735,960.00	1,735,960.00	0.00
RAMO 20 (2001)	0.00	24,064.00	24,064.00	0.00
F.I.R.C.O. (2002)	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00

* LOS RECURSOS PROPRIOS INCLUYEN REMANENTES DE RECAUDACION PROPIA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001
 ** EN EL FONDO IV SE INCLUYEN REFRENDOS Y REMANENTES DEL 2001

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR				
CONCEPTO	AUTORIZADO INICIAL 2002	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
INVERSION TOTAL	33,977,697.26	62,470,614.57 #	61,746,021.44 #	724,593.13
PARTICIPACIONES	33,528,845.95	32,169,475.38	32,169,475.38	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	436,032.50	1,321,380.10	1,321,380.10	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,326,312.54	2,006,587.35	2,006,587.35	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	12,038,093.68	15,494,806.28	15,494,806.28	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	2,664,579.21	3,666,234.81	3,666,234.81	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	413,133.43	448,424.18	448,424.18	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,449,591.56	1,060,684.63	1,060,684.63	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,879,291.12	1,695,599.69	1,695,599.69	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	13,321,811.91	6,475,758.34	6,475,758.34	0.00
RECURSOS PROPIOS*	39,834.58	3,419,262.30	3,419,262.30	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	99,834.48	99,834.48	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,607,114.39	1,607,114.19	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	39,834.58	599,928.71	599,928.71	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	810,005.84	810,009.84	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	265,469.08	265,469.08	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	36,906.00	36,906.00	0.00
RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	409,016.73	24,993,913.39	24,397,259.76	596,653.63
FONDO III, APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**	407,346.11	14,422,437.85 #	13,825,784.22 #	596,653.63
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	50,541.91	9,180,043.38	8,669,386.10	510,657.25
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	356,804.20	4,075,635.67	3,969,639.32	85,956.35
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,132,258.80	1,132,258.80	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	34,500.00	34,500.00	0.00
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**	1,670.62	10,571,475.54	10,571,475.54	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,670.62	12,193.68	12,193.68	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	10,559,281.86	10,559,281.86	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	0.00	1,887,963.50 #	1,760,024.00 #	127,939.50
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,652,024.00	1,652,024.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	108,000.00	108,000.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	127,939.50	0.00	127,939.50

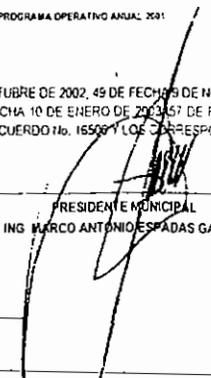
* EN LOS RECURSOS PROPIOS SE INCLUYEN REMANENTES DE RECAUDACION PROPIA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2001

** EN EL FONDO III Y IV SE INCLUYEN REFRENDO Y REMANENTES DEL 2001

APROBADO EN LAS ACTAS DE CABILDO NUMERO. 48 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2002, 49 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2002, 51 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2002, 57 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2002, 55 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2002, 56 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2003, 57 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003 Y 47 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2003 ASI COMO PERIODICO OFICIAL EXTRAORDINARIO No. 6 DEL 31 DE ENERO DE 2002, ACUERDO No. 16508 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS



SINICO DE HACIENDA
C. GREGORINA DEL C. SÁNCHEZ BASTAR



PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MARCO ANTONIO ESPADAS GARCIA



SECRETARIO DEL MANTENIMIENTO
ING. CRUZ VIRGILIO VELAZQUEZ

No. 18004

CONVOCATORIA

A los socios de
"TROPICAL LEO", S.A. DE C.V.
Huimanguillo, Tabasco.
Carretera Francisco Rueda Km. 34.

Huimanguillo, Tabasco a 11 del mes de Junio del año 2003.

El suscrito MARIO TOLEDO MONTES, en mi carácter de comisario de la sociedad mercantil denominada TROPICAL LEO, S.A. DE C.V., haciendo uso de las facultades que se me confieren en el acta constitutiva de la misma, y conforme a lo establecido en los artículos 166, fracción VI, 185, fracción I, y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la administradora única ha omitido convocar a los socios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo establecido en la cláusula vigésima séptima de las señaladas bases constitutivas, que establece que las asambleas generales ordinarias se celebrarán, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la terminación del ejercicio social, y no obstante que así lo impone la fracción V, de la cláusula décima séptima de dicho pacto social; **CONVOCO** a los socios de la misma para que asistan a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la cual se llevará a efecto el día 26 del mes de Junio del año 2003, a las 16:00 horas, en su domicilio social ubicado en la carretera Francisco Rueda Km. 34, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, bajo la siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

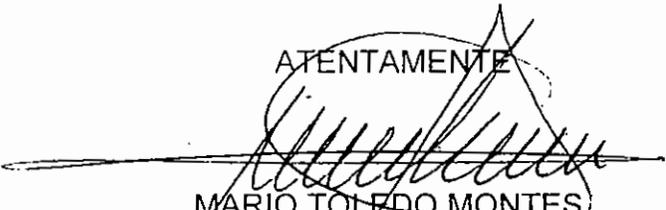
- Lista de asistencia.
- Declaración del Quórum.
- Instalación de la asamblea.
- Rendición de Cuentas de Administración.
- Remoción de la Administradora Única.
- Nombramiento y designación de nuevo administrador único.
- Designación de delegados para que formalicen y den cumplimiento con las resoluciones tomadas para la asamblea.

- Redacción, lectura, modificación o aprobación, en su caso, del acta de asamblea y clausura de la misma.

Se hace saber a los socios que en caso de no integrarse el Quórum necesario para la celebración de esta Asamblea, en el mismo acto se señalará nueva fecha y hora para su celebración, conforme lo establece la cláusula vigésima octava de los estatutos que rigen a esta sociedad mercantil.

Se expide la presente convocatoria para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Tabasco, o en un "Diario" de los de mayor circulación de esta misma Entidad Federativa, con quince días de anticipación a la fecha de su celebración.

ATENTAMENTE



MARIO TOLEDO MONTES

Comisario de la Sociedad Mercantil denominada
"TROPICAL LEO", S.A. DE C.V.

No. 17999

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número de expediente 371/2001, ordenando el Suscrito Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha cinco de Diciembre del año dos mil uno, y dieciséis de mayo del año dos mil dos, mismos que copiados a la letra dicen.-----

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de Diciembre del año Dos Mil Uno, el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos DA CUENTA a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el veintinueve de Noviembre próximo pasado, signado por JOSE PEREGRINO RUIZ, sin anexos.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTOS.- La cuenta secretarial; y se ACUERDA:----

PRIMERO.- Téngase al promovente JOSE PEREGRINO RUIZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha dos de Octubre del año en curso, dentro del término concedido, manifestando que la vía en que promueve es la de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, asimismo proporciona las medidas correcta y colindancias del predio motivo de este Juicio, por lo que se procede a proveer en los términos siguientes, el escrito de cuenta y el escrito inicial que obra en el Cuadernillo, 175/2001.-----

SEGUNDO.- Por presentados los Ciudadanos JOSE PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS con su escrito inicial y de cuenta; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Listas Fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; y autorizando para recoger toda clase de documentos, aun los de carácter personal, a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, así como para que tengan acceso al expediente y tomen apuntes cuantas veces sea necesario; nombrando a los dos primeros como sus ABOGADOS PATRONOS;

y como Representante común al C. JOSE PEREGRINO RUIZ; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería el Zapote de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, que por fusión que hizo de dos predios, tiene una superficie total de 27,609.40 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS); localizado de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 275.00 metros con CECILIO LOPEZ SILVAN, hoy NATIVIDAD LOPEZ BAYONA; al SUR, 172.10 metros con propiedad de CARMEN GARCIA Y GREGORIO HERNANDEZ; AL SURESTE; 143.10 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO SAL SI PUEDES; AL NORESTE, 49.90 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO SAL SI PUEDES; al OESTE, 95.40 metros con SAUL LANDERO; y al SUROESTE en 124.20 metros con CARMEN GARCIA.----

TERCERO.- En consecuencia, con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrése en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio NATIVIDAD LÓPEZ BAYONA, CARMEN GARCIA, GREGORIO HERNÁNDEZ Y SAUL LANDERO, en sus domicilios ubicados respectivamente en Congregación Guatacalca, Ranchería Zapote, Poblado Guatacalca, y el último en la calle principal (frente a la Iglesia de San Marcos) del Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez,

Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes JOSÉ PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado; autorizando para recoger toda clase de documentos, aún los de carácter personal, a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, así como para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, nombrando como sus ABOGADOS PATRONOS a los dos primeros mencionados, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quienes ejercen con cédula profesional número

3337356 y 1088081, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, la primera se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce la personalidad de Abogado Patrono para todos los efectos legales; en cuanto al segundo de los citados profesionistas, dígase a los promoventes que se reserva de reconocerle tal personalidad, hasta en tanto exhiba original y copia de su Cédula Profesional, para su inscripción en el Libro de Registro de Cédulas correspondientes.---

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene a los promoventes nombrando como REPRESENTANTE COMUN en este Juicio, al Ciudadano JOSE PEREGRINO RUIZ, de conformidad con el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para todos los efectos legales.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL en Salvador Novo Número Ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACIÓN; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXCO, DISTRITO FEDERAL, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.---

DECIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente Juicio,

PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.----

DECIMO PRIMERO.- En virtud de que del escrito inicial se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al SURESTE en 143.10 metros y al NORESTE en 49.90 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO SAL SI PUEDES; gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

DECIMO SEGUNDO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en el presente asunto.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado OCTAVO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial de Acuerdos con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

En 5 de Diciembre del año 2001, se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente 371/2001, se publicó en la Lista de Acuerdos y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste.-----

ACUERDO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS; La cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, Abogado Patrono de los promoventes, con su escrito de cuenta; como lo solicita y advirtiéndose que la presente causa se encontraba en Archivo Provisional, se extrae del mismo y se procede a proveer su ocursión de cuenta:----

SEGUNDO.- Y como también lo peticiona el promovente; se le tiene por aclarando el nombre del ---

colindante por el lado NORTE del predio motivo de estas diligencias, que en su escrito inicial se dijo NATIVIDAD LOPEZ BAYONA, siendo el nombre correcto NATIVIDAD BAYONA JIMÉNEZ; en consecuencia, se ordena turnar los presentes autos a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita; para que proceda a notificar el auto de inicio de fecha cinco de Diciembre del año dos mil uno al referido colindante, en su domicilio ubicado en Congregación Guatacalca de este Municipio, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la diligencia testimonial, haga valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisiere.----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada KARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

En 16 de mayo, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17997

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 033/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRÍGUEZ, con fecha veintisiete de enero de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GOMEZ RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistente en un recibo original de pago de impuesto predial, un plano original, una constancia de posesión de fecha diez de enero del año actual, certificado de libertad de gravamen de fecha tres de enero del año que transcurre, un oficio en copia fotostática con sello original de la secretaria de Finanzas, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil y un traslado, promoviendo en LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio de manera pacífica, continua, pública y buena fe y con carácter de propietaria respecto del predio urbano ubicado en la calle Edmundo Zetina número 26, interior, primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.00 metros, con ROSA BADAL JIMÉNEZ, al SUR.- con 20.00 metros, con CANDELARIA -----

SANTIAGO, al ESTE 5.00 metros, con callejón de acceso y al OESTE con 5.00 metros con 5.00 metros con zona pantanosa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia ROSA BADAL JIMÉNEZ y CANDELARIA SANTIAGO, la primera con domicilio en la calle Edmundo Zetina número 27 y la segunda en Calle Edmundo Zetina número 25, ambos en la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus intereses corresponde en un término de TRES DIAS HÁBILES. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen personas para efectos de citas y notificaciones, advertidos que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

CUARTO.- Fijense avisos en los sitios públicos más oncurridos de esta ciudad y publíquese en el Periódico

Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, debiendo para tal efecto elaborarse los EDICTOS respectivos. Hecho que sea anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ROSA BADAL JIMÉNEZ, CANDELARIA SANTIAGO y JESÚS DEL CARMEN REYES TREJO. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierra ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer, en derecho, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (secretaría de la Reforma Agraria) y a la comisión nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el Predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas instituciones con presunta propiedad nacional y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

CUARTO.- Señala la promovente para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la Oficina de Coordinación de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la Prolongación--

de Paseo Tabasco, número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, SAYDA ALIDA GONZALEZ PALAVICINI y las pasantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL

No. 18001

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 42/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS YURITZA MARIA LEAL BARRAGAN Y JOSE GUADALUPE LEAL CORONA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VIENTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los Peritos Valuadores tanto de la actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron objetados por ninguna de las partes y toda vez que no son discordantes entre sí, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$485,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- UN LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 17 UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS GALAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 33.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE EN 4.50 METROS, CON EL PASILLO 2; AL NOROESTE EN 7.50 METROS CON EL CONDOMINIO 16; AL SUROESTE EN 7.50 METROS CON CONDOMINIO 16 Y AL NOROESTE CON 7.50 MEMTROS CON EL CONDOMINIO 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 9898 DEL LIBRO -----

GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 76936 AL 76944 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 118, QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 21 DEL LIBRO DE CONDOMINIO, VOLUMEN 18; al cual se le asigna un valor comercial de \$485,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este acuerdo se publicó en la lista del día 22 del presente mes y año.--Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

1-2-3

No. 17996

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 197/2003, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NATILO CHABLE PÉREZ o ANATILO CHABLE PÉREZ, con fecha dieciséis de mayo de dos mil tres se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos; la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.-Se tiene por presentado al ciudadano NATILO CHABLE PÉREZ O ANATILO CHABLE PÉREZ promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rustico denominado "SAN JOSE" ubicado en la Ranchería Sub - Teniente García del Municipio del Centro, Tabasco, hoy Playas del Rosario, Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 31-50-00 hectáreas, documento del cual anexó copia debidamente certificada, por la dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas. Predio que cuenta con las medidas y colindancias siguientes. Al norte 560.10mts Con Vicente Chablé de Chico; al sur 1013.10mts (3 líneas) con Román Chablé Cruz y Paulino Belueta; al este 324.94 mts (2 líneas) con Anastasio Román; y al Oeste 511. 20 con Jemita Hernández Lándero -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este juzgado para la intervención que en derecho la compete, así como a la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos HECTOR GARCIA VILLEGAS, CRISTÓBAL TORRES MENDOZA Y MATEO PEREZ VÁZQUEZ.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Cerrada el Retorno sin número de la Colonia 1º de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que se encuentra debidamente inscrita su cédula profesional, se reconoce la personalidad de abogado patrono al referido profesionista de conformidad con el numeral 85 del Código Adjetivo Civil para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARÍA, JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 18000

JUICIO DE ADOPCIÓN SIMPLE

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LETICIA ASTRID SANTOS:

ADONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 134/2003, RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCIÓN SIMPLE PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CAMPOS ALAMILLA, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO. En virtud del razonamiento efectuado por el Actuario Judicial de fecha veintiuno de abril del presente año y del cual se desprende que se ignora el domicilio de LETICIA ASTRID SANTOS, madre biológica del menor AURELIO DAVID CAMPOS FLORES; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la Ciudadana LETICIA ASTRID SANTOS por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciéndole saber a dicha persona que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a ratificar el contenido y firma del acta de exposición voluntaria. De fecha trece-

de Julio del dos mil uno, constante de tres fojas útiles, visible a fojas de la veinticinco a la veintisiete de autos, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación; por lo que notifíquesele a la citada persona por medio de edictos, advertida que de no hacerlo se dictará lo que proceda.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, que certifica y da fe-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES,-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**

No. 18011

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00124/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES BANCO INVERLAT, S.A. EN CONTRA DEL CIUDADANO VALERIO MENDEZ PEREZ, CON FECHA VIENTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser los que reportan mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.----

A).- PREDIO RUSTICO denominado "El recuerdo del Parche" ubicado en la ranchería Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1-

00-17 HAS (UNA HECTÁREA, CERO AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cien metros, con propiedad de VALENTINA LANDERO PEREZ; AL SUROESTE, en ciento sesenta y dos metros, con carretera circuito del Caribe; AL ESTE, en ciento sesenta y dos metros, treinta y cinco centímetros, con propiedad de TOBIAS LANDERO PEREZ; y AL OESTE, en treinta y siete metros, noventa centímetros, con propiedad de ANTONIO MENDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VAERIO MENDEZ PEREZ, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 5709 del Libro General de Entradas, a folios 20456 al 20457 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 39241; a folio 115, del libro mayor volumen 152, al cual se le fijó un valor comercial de \$69,800.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número ciento veintisiete, ubicado en la esquina que forman las calles Paseo de las Flores y Las Carolinas del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 527.00M2 (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintiocho metros, con propiedad privada; AL SUR, en dos medidas, en dieciocho metros y oacé metros diez centímetros, con propiedad privada; AL ESTE, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con la calle Carolina; y AL OESTE, en doce metros, sesenta centímetros, con ANITA SEGURA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 6294 del Libro General de Entradas, a folios 30,124 al 30,127 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 74,378 a folio 178 del libro

mayor volumen 288, al cual se le fijó un valor comercial de \$761,487.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 fracción V en relación con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para --

que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2
7/7

18009

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2000 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V. EN CONTRA DE JUAN ANTONIO CALDERON LOPEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES

Vistos: la cuenta Secretarial se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta Secretarial, signado por la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, que representa el sitio público mas concurrido, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fue enviado por esta autoridad, por lo que se agrega el oficio de referencia a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio; con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:---

a).- Casa A izquierda ubicado en el condominio horizontal número 23 del fraccionamiento Bosques de Villahermosa; constante de una superficie privativa de 103.35 metros cuadrados, colindando al noroeste 4.50 metros con zona comercial, lote seis manzana cinco; al noreste 20.00 metros con la Casa A derecho del lote cinco manzana cinco; al sureste 4.50 metros con la calle Jobo y al suroeste 20.00 metros con la Avenida Samarcanda con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierto de 65.10 metros cuadrados a favor de los señores Juan Antonio Calderón López y Guadalupe Myra Styger Alonso inscrito bajo el número 4076 del libro general entradas quedando afectado el predio de condominio folio 172, volumen 41, solamente la parte alcuota que le corresponde al demandado Juan Antonio Calderón López; a la cual se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor --

en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

INFORMACION DE DOMINIO

17998

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 084/2003 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR PRIEGO HERNÁNDEZ, QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Auto de inicio Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, a Veintiséis de Febrero del año dos mil tres.

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano JULIO CESAR PRIEGO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.92.m2 (SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), y una superficie construida de 107. 84 m2. (CIENTO SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE en 13.00 metros, con Martín Damasco Castillo, al Suroeste, en 7.00 metros, con MARIA TILA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, al SURESTE, en 6.80 metros, con Cayetano Sánchez, y al NOROESTE en 6.80 metros, con Avenida AQUILES CALDERON MARCHENA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables de Código Civil, 710y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, en los siguientes domicilios MARTÍN DAMASCO CASTILLO, avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, a la ciudadana MARIA TILA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, y al ciudadano CAYETANO PEREZ, avenida Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos -----

de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio el Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y de notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208 despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, al pasante de derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES, y a la ciudadana ELENA ÁLVAREZ PEREGRINO, indistintamente, así como para que revisen el expediente y tomen apuntes del mismo cuantas veces sea necesario.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente por nombrando como ABOGADO PATRONO a los ciudadanos FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con cédulas profesionales números 3337356 y 3338259 y toda vez que de la revisión minuciosa de los libros de registros de cédulas, se advierte debidamente inscrita su cédula profesional, con fundamento con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Aplicado supletoriamente a la materia mercantil, téngasele por hecha la designación para todos los efectos ilegales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE . ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE (DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 300/200, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE CRUZ LEON MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO AURELIO ESCALANTE NARANJO, DICTO UN ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

RAZON SECRETARIAL.- En ocho de mayo del Año Dos mil tres, el segundo secretario da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, recepcionado el día veintinueve de Abril del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES en términos de su escrito de cuenta, y toda vez que el Acreedor Reembargante no manifestó nada en cuanto a la vista ordenada en auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, de participar en la diligencia de remate, según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor y se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado.---

SEGUNDO.- Hágasele saber a las partes que los avalúos recibidos en la presente causa tiene valor probatorio de conformidad con el artículo 1300 del Código de Comercio en Vigor sirviendo de base para el presente remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, nombrado en Rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- Asimismo y como también lo solicita el concursante y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FRANCISCO DE LA ROSA CORDOVA, mismo que a continuación se describe:-----

A.-) Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Prolongación del Profesor Antonio Ferrer León sin número de la Colonia Morelos Zona Centro de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie 96.00 MTS² (noventa y seis metros cuadrados), y lo construido con una superficie de 54.30 MTS² (cincuenta y cuatro punto treinta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con propiedad de Lorenzo Sánchez Izquierdo, al Sur 6.00 metros con Calle Prolongación, al Este 16.00 metros con propiedad de Lorenzo Sánchez Izquierdo, al Oeste 16.00 metros con la Escuela Secundaria Estatal Andrés Iduarte, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas,

Tabasco bajo el número 510 del Libro General de entradas a folios, 1925 al 1930 del Libro de Duplicados Volumen 79, quedando afectado el predio número 35644 folio 142 del Libro Mayor volumen 147, y al cual se le fijó un valor comercial de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100, M.N) mismo que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 636 Colonia Centro de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad por lo que expidanse los mismos, y en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, publíquense edictos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de dicho lugar, siendo así de conformidad con lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor en el Estado, se ordena girar exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con los insertos necesarios, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos y edictos antes mencionadas. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible. En la inteligencia que dicho Remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, Y EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 17989

JUICIO ORDINARIO CIVIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JUANA AVALOS ISIDRO, ROSAURA AVALOS ISIDRO, TILA MARIA AVALOS ISIDRO Y MARTÍN AVALOS ISIDRO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio ORDINARIO CIVIL JUICIO DE OBLIGACIÓN DE PAGAR BIENES AJENOS, en contra de GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, radicándose la causa bajo el número 274/2002, Ordenando el Suscrito Juez su Publicación por EDICTOS, por acuerdo de fecha cuatro de marzo del presente año, mismo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS; lo de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 3914, asignado por la Licenciada GUADALUPE MAYORGA SOLIS, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el estado, mismo en el que nos informa que ha causado ejecutoria la sentencia emitida en el juicio de amparo número 1048/2002-4, promovido por la C. JUANA AVALOS ISIDRO, y se le requiere a esta Autoridad como ordenadora, para que dentro del término de veinticuatro horas cumpla con el fallo protector, con el apercibimiento de ley estipulado en el numeral 105 de la ley de amparo mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes, ordenándose anexar una copia simple del oficio en comento al cuadernillo de amparo para que obre como en derecho proceda.-----

SEGUNDO.- Visto lo acordado en el punto que antecede y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva del juicio de amparo número 1048/2002-4, el suscrito juez procede a dejar insubsistente el auto de fecha nueve de octubre del año dos mil dos y por consecuencia jurídica, la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de octubre del mismo año, quedando de la siguiente manera:

TERCERO.- Tal y como lo solicita la parte actora en el presente juicio, JUANA AVALOS ISIDRO, y toda vez que no se ha podido emplazar a la demandada GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, en los domicilios señalados por la actora, por las razones expuestas por los actuarios judiciales que trataron de hacer el emplazamiento, y toda vez que se pudo comprobar con el oficio signado por el C. OSCAR NARANJO CRUZ Director de Seguridad Pública de este municipio de Nacajuca, Tabasco, que la demandada en el presente juicio GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo -

dispuesto en el numeral 131 Fracción III, y 139 Fracción I Y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado, notifíquese y emplácese a la demandada GLORIA VEDER DEL CARMEN CAMPOS PAYRO VIUDA DE PEREZ, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro de los de mayor circulación, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a la aludida demandada que el término para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, es de NUEVE DIAS HABILES y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se le requiere para que en el mismo plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.

CUARTO.- Con atento Oficio, remítase copias certificadas del presente proveído al C. Juez del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, como debido cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo número 1048/2002-4 Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17991

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 169/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICTORIO Y/O VICTOR CARRASCO HIPÓLITO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICTORIO Y/O VICTOR CARRASCO HIPÓLITO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en un certificado original, una carta de residencia, un recibo de ingreso original folio C351498, una manifestación catastral y un plano original y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio urbano, que se encuentra ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 628 de la Colonia Primero de Mayo del municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, (7.00) metros con calle Serafín Zurita (hoy avenida 16 de Septiembre), AL SUR: (7.00) metros con terreno municipal, AL ESTE: (25.00) metros con Magdalena Carrasco Suárez y AL OESTE; (25.00) metros con GABRIEL SUARE ZAPATA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes para los efectos de que

concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, como documentos en la casa marcada con el número 107 de la Calle José N. Roviroa (por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio), Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, FABIAN SUAREZ JENER y al ciudadano ROBERTO LOPEZ RODRÍGUEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.17992

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

CC. PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 716/1999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por el ciudadano RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMON MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y SAMUEL OSORIO DE LA CRUZ y otros, con fecha dieciséis de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:----

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano EDISON MATEOS PAYRÓ, representante legal de los terceros llamados a juicio FELIPE, MIGUEL Y DANIEL, de apellidos MARQUEZ GUZMÁN, con su escrito de cuenta y anexo consistente en original de memorándum de fecha tres de abril del año dos mil tres, expedido por el ciudadano LAZARO OLAN PEREZ, jefe de área comercial Sapaet Comalcalco, con el cual viene a solicitar sean notificados y emplazados por medio de edictos los demandados PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO, por las razones que expone en su ocuro: al efecto y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos exhibidas por el licenciado EDISON MATEOS PAYRÓ, representante legal de los terceros llamados a juicio FELIPE, MIGUEL Y DANIEL de apellidos MARQUEZ GUZMÁN, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que los demandados en la reconvención los ciudadanos PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO son de domicilio ignorado, las cuales son las siguientes: dos constancias originales de fechas veintitrés de enero del presente año, expedidas a favor de los ciudadanos RAMON MARQUEZ PINTADO Y FELIPE MARQUEZ PINTADO, por el licenciado ANICACIO PEREZ MALPICA, subdirector operativo de la dirección de Seguridad Pública Municipal, constancia original de fecha doce de marzo del presente año, expedida por el Ingeniero JOSE DE JESÚS

GONZALEZ HERNÁNDEZ, jefe de Oficina de Facturación DK18B, de la Comisión Federal de Electricidad, Oficio número VE/JLE/0439/03 de fecha nueve de abril del año en curso, signado por el MTRO. CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, vocal ejecutivo del instituto federal electoral, junta local ejecutiva en el Estado de Tabasco, memorándum de fecha tres de abril del año actual, expedida por el ciudadano LAZARO OLAN PEREZ, Jefe del Área Comercial Sapaet, Comalcalco.- 2/o.-En consecuencia, de conformidad con los artículos 82 fracción v inciso c), 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena el emplazamiento a juicio a los demandados PEDRO C. NARANJO Y JOEL C. NARANJO, en la reconvención interpuesta por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado, (Tabasco hoy, Presente, el Sureste, Rumbo nuevo, Avance, Novedades de Tabasco, ETC.) haciéndoseles saber que se les concede el término de CUARENTA DIAS naturales contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pasen a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda reconvencional y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS HABLES para que contesten la demanda reconvencional en mención por lo que al momento que den contestación, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, en la reconvención, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por los terceros, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las

evasivas harán que se tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia, las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, al menos de que fueran supervenientes.- En caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se les tendrá contestando la demanda reconvenicional en sentido negativo, conforme al numeral 229 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.- Asimismo requiéraseles a los demandados en la reconvenición, para que dentro del mismo término, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, la surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-3/o.- En concordancia con lo anterior, se procede a transcribir el auto de fecha tres de octubre del año dos mil uno, en el cual se admitió la reconvenición en comento, para complementar el emplazamiento por edicto ordenado; el cual copiado textualmente dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:- 1/o.- Por recibido el oficio número 1692 de fecha dieciocho de los corrientes, signado por la Licenciada JULIANA QUÉN PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, mediante el cual remite constante de diez fojas útiles y diligenciado, el exhorto número 154/2001 deducido de la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- 2/o.- Consecuentemente, la Secretaría HACE CONSTAR que el termino de NUEVE DIAS para que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, dé contestación a la demanda corre del día CATORCE AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-3/o.- Por otra parte, se tiene por presentado a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRÓ Y/O JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y/O CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, en su carácter de apoderados Generales para pleitos y cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMÁN Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, como lo acreditan con el original del primer testimonio de la Escritura Pública número 2256 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, notario publico número dos del Patrimonio Inmueble Federal de la

Ciudad de Paraíso, Tabasco; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas simples de cédulas Profesionales números 167 y 2911175; Tres originales de Primer y Segundo Testimonio de Escrituras Números 2256 y 4,872; Copias fotostáticas certificadas de exhorto de la Escritura Pública número 17; Copia certificada de Escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; Copia fotostática simple de diligencia de ratificación de escrito; copia fotostática certificada de documento de compraventa, Copia Certificada de Escritura número Mil Ciento Cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; Dos copias fotostáticas simples de planos, y ocho copias del presente escrito, y mediante el cual vienen a dar contestación a la demanda instaurada en contra de sus poderdantes, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la señora PETRONA NARANJO ESCALANTE.-4/o.- De igual forma, se tiene por presentado al demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, con su escrito de cuenta recibido el veinticinco de los corrientes, manifestando en el punto petitorio de su escrito de contestación de demanda que hace suyos los documentos exhibidos por los Apoderados de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMÁN Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, esto en virtud de que en el testimonio público número 2256 de fecha veinticinco de mayo del presente año, es poderdante de los Licenciados JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, EDISON MATEOS PAYRÓ Y CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, y que dicho instrumento público fue exhibido por los profesionistas antes citados; y mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en los mismos términos en que lo hacen los Licenciados EDISON MATEOS PAYRÓ Y/O JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y/O CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMÁN Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, esto en virtud que de una revisión minuciosa realizada en ambos escritos de contestación se observa que dichos demandados contestan en los mismos términos a la demanda instaurada en su contra, y haciéndolos dentro del termino de ley, por lo que en ese entender dichas contestaciones se proveen en forma conjunta de la siguiente forma, por economía procesal de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-5/o.- Asimismo téngase a los citados ocursoantes, negando las prestaciones, así como los hechos de la misma, y haciendo valer las excepciones de FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO DE LA PARTE ACTORA. LA

IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA, LA DE OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, las cuales por no ser previas se reservan su estudio para la definitiva, así como LA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE ACTORA, que por ser previa, con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y con ambos escritos de contestación, córrase traslado a la parte actora para que dé respuesta dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, misma que se resolverá en la audiencia previa y de conciliación que se señale.-6/o.- De igual forma se tiene a los ocursoantes, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Martinica sin número del fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, y autorizando para que tomen apuntes los señores FRANCISCO BAEZ PEREZ, LUIS ROBERTO GUZMÁN ALFARO, IGNACIO PRIEGO SÁNCHEZ, MARIO MIRANDA VICENTE, IVAN OSEGUERA ALCOECER Y DIANA GUADALUPE ATAXCA IDUARTE, y haciéndose constar que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, designa como ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber a dichos Profesionistas que para que surta sus efectos su designación, deberán acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la ley antes invocada.-7/o.- Por otra parte, se tiene a los licenciados EDISON MATEOS PAYRO Y/O JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y/O CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, designando como representante común al primero de los mencionado.-8/o.- Toda vez que los Apoderados Generales de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, Y DANIEL MARQUEZ GUZMÁN, ASÍ COMO EL DEMANDADO MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, al dar contestación a la demanda oponen la RECONVENCIÓN en contra de los señores PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE, JOEL C. NARANJO, PEDRO C. NARANJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS TABASCO, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y

NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE; en consecuencia, con fundamento en el artículo 219 del Código Procesal Civil en Vigor, con los escritos de contestación de la demanda, córrase traslado a los antes mencionados, en sus domicilios ubicados de los dos primeros en la Ranchería El escribano del municipio de Paraíso, Tabasco, del tercero y cuarto en la Ranchería Sur de este municipio, y del último en la calle Abraham Bandala número 733 en el Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que den contestación en un plazo de SEIS DIAS que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; y advirtiéndose que el domicilio de los ciudadanos PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atentos exhortos al juez civil de primera instancia y en turno de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a la juez civil de primera instancia del municipio de paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda se corra traslado y se emplace a los antes citados.-4/o.- De igual forma y como lo peticona el ocursoante: expídase previo pago de los derechos correspondientes, copias debidamente certificadas de las constancias que señala, lo anterior de conformidad con el artículo 113 del Código en cita.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES .RUBRICAS.....

POR MANDATÓ JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 17957

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 723/993**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, ABRAHAM PEREZ SÁNCHEZ Y RAFAEL ALFARO MUÑOZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN O AL COBRO DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO ANTES S.N.C., AHORA S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A EN CONTRA DE GERMAN GARCIA QUINTERO, CON FECHAS ONCE DE ABRIL Y OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo cuatro certificados de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes, en consecuencia se aprueba el del segundo de los citados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de comercio en vigor, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:

1.- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN LA CARRETERA DE LA RANCHERIA NICOLAS BRAVO DE TEAPA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 5,418.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 33.35 MTS. Y 53.25 MTS. CON PROPIEDAD DE EVANGELINA BASTAR CASANOVA; AL SUR 68.57 MTS CON CARRETERA A NICOLAS BRAVO Y 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DE CARLOS ARMANDO VEGA SÁNCHEZ; AL ESTE 60.00 MTS. CON PROPIEDAD DE CARLOS ARMANDO VEGA SÁNCHEZ; 2.02 MTS. 17.87 MTS. CON CAMINO A BUENA VISTA; Y AL OESTE 72.23 MTS. CON PROPIEDAD DE EVANGELINA BASTAR DE MOLLINEDO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 11,668 A FOLIO 108 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 40, INSCRITO A NOMBRE DE MARIA ARLETH MOLLINEDO BASTAR, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARTE ALÍCUOTA y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

2.- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA DE TEAPA TABASCO, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 MTS. CON PROPIEDAD DE PANTALEÓN INCHAUSTEGUI VALENCIA, AL SUR: 40.00 MTS. CON GERMAN GARCIA QUINTERO Y OSMAR OCTAVIO ESCOBAR BERGUETT, AL ESTE: 6.00 MTS. CON AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, Y AL OESTE: 6.00 MTS CON FERNANDO QUINTERO PEREZ, INSCRITO BAJO

EL NUMERO 523 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2406 AL 2409 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 67, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 12031 A FOLIO 220 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 41, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, A NOMBRE DE MARIA ARLET MOLLINEDO BASTAR, QUEDANDO EN COPROPIEDAD CON GERMAN GARCIA QUINTERO. LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA DE TEAPA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 40.00 MTS. CON GERMAN GARCIA QUINTERO Y OSMAR OCTAVIO ESCOBAR BURGUETT, AL SUR: 40.00 MTS. CON GERMAN GARCIA QUINTERO Y OSMAR OCTAVIO ESCOBAR BURGUETT; AL ESTE 6.00 MTS CON AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA: Y AL OESTE: 6.00 MTS. CON FERNANDO QUINTERO INSCRITO BAJO EL NUMERO 522, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2402 AL 2405, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 67; AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 12032, A FOLIO 221 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 41, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, A NOMBRE DE MARIA ARLET MOLLINEDO BASTAR QUEDANDO EN COPROPIEDAD CON EL C. GERMAN GARCIA QUINTERO a los cuales se les asigna un valor comercial de \$819.003. 020 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRES PESOS 020/100 M.N.), PARTE ALÍCUOTA y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de Teapa, Tabasco, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una

cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día mas por razón de la distancia .

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por manifestando que el procedimiento se siga con el Código Adjetivo Civil Abrogado y con el Código de Comercio anterior al reformado, al respecto cabe decirle que por un error involuntario esta Secretaria mediante proveído de fecha once de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, con el Código de Comercio en vigor, siendo lo correcto con el Código de Comercio Reformado, aclaración que se tiene por echa para todos los efectos legales a que haya lugar, Ahora bien dígamele al Promoviente que el presente asunto es de carácter mercantil y supletoriamente se le aplica el Código Procesal Civil en vigor, ya que el anterior se encuentra abrogado y solamente es susceptible de aplicación en los asuntos civiles que se iniciaron con anterioridad a la reforma tal y como lo precisan los artículos segundo y tercero transitorios del Código Procesal en vigor, razones por

las cuales no se le puede aplicar a la materia mercantil un Código que ha sido abrogado.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el ocursoante en el sentido de que se dicte un auto complementario en el cual se haga mención que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del 50% del valor que se le fijo a cada uno de los bienes inmuebles en los avalúos y que fueron dado en garantía en el convenio judicial que obra en autos y que los bienes inmuebles sacados a remate deberán de ser en términos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, al respecto cabe decirle que no ha lugar a acordar favorable lo solicitado, en razón que las dos terceras partes a que hace mención es aplicable únicamente para los juicios civiles, ya que el numeral 1412 del Código de comercio establece que "No habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda." Por lo tanto no es factible con las dos terceras partes a que hace alusión ----

TERCERO.- Asimismo y tomando en cuenta lo manifestando por el ocursoante en el entendido de que en el proveído donde se sacaron a remate en primera almoneda únicamente se mencionan tres, siendo lo correcto cuatro y por consiguiente faltó uno, en consecuencia esta autoridad tiene a bien con el único fin de regularizar el procedimiento, incluir el siguiente bien inmueble a remate en primera almoneda en los términos del proveído de fecha once de abril del presente año, en razón de que el mismo forma parte de los tres predios que se encuentran fusionados en uno formando un terreno regular de cuatro lados y del cual hace mención el apoderado de la parte actora en su escrito de fecha siete de abril del presente año, siendo el siguiente: PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PROPIEDAD DE MARIA ARLET MOLLINADO BASTAR, CON UNA SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS, CON LOS SEÑORES GERMAN GARCIA QUINTERO Y OSMAR OCTAVIO ESCOBAR BURGUET, AL SUR, 40.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADILA QUINTERO DE AZMITIA; AL ESTE, 6.00 METROS CON AVENIDA

OESTE 6.00 METROS CON FERNANDO QUINTERO PEREZ. INSCRITO BAJO EL NUMERO 535 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2610 AL 2613 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 67, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 9154 A FOLIO 112 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 30, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial a que se hace mención en el punto número 2, del auto de fecha once de abril del año en curso.

CUARTO.- Finalmente se tiene al oferente por aclarando que el nombre correcto de uno de los colindantes es OSMAR OCTAVIO ESCOBAR BURGUETT, y no OSMAR OCTAVIO ESCOBAR BERGUETT, como erróneamente se asentó en el proveído de fecha once de abril del año actual, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo la Diligencia de Remate el PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha once de abril del año dos mil tres, debiendo el actuario notificar ambos proveídos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL D EL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

No. 17986

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 54/2003 relativo al juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por MANUELA HERNÁNDEZ GALLEGOS y/o MANUELA HERNÁNDEZ ALCUDIA Y OTRA, por sus propios derechos, con fecha siete de febrero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas MANUELA HERNÁNDEZ GALLEGOS Y/O MANUELA HERNÁNDEZ DE ALCUDIA Y MARITZA DEL ROSARIO ALCUDIA HERNÁNDEZ, por sus propios derechos con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una diligencia copia certificada, una acta de matrimonio copia certificada, una acta de nacimiento copia certificada un contrato de donación copia certificada un certificado original, un oficio en copia simple, dos cartas de residencia original, un oficio en copia simple, un plano original y una acta de defunción copia certificada, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero número 702 de la Colonia Tamulte de las Barrancas del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 242.99 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte: en 11.20 metros con OBDULIA LEON OLAN, al sur: en 19.00 metros, con la calle Vicente Guerrero, al Este: en 16.90 metros con la calle Juan de la Rosa y al Oeste: en dos medidas, 11.40 y 7.40 metros con Julio Cesar Alcocer Aguilar y 7.20 metros con callejón de acceso. Fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 756, 757, y 758 del código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio en esta Localidad, para que promuevan lo que a sus representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos acorde con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, asimismo requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

CUARTO.- Fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la Información testimonial ofrecida, a Cargo de los Ciudadanos JULIO CESAR ALGOCER AGUILAR, GUADALUPE PEREZ VELÁSQUEZ Y LETICIA ALGOCER GARCIA; asimismo gírese atento Oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la calle Salvador Novo

número 8, colonia barrio Santa Catalina, Delegación Coyoacán, c.p. 04010, México, Distrito, Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por las ciudadanas MANUELA HERNÁNDEZ GALLEGOS Y/O MANUELA HERNÁNDEZ ALCUDIA Y MARITZA DEL ROSARIO ALCUDIA HERNÁNDEZ, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promisión. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para los efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

QUINTO.- Señalan las promoventes como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle I. Aldama número 515 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ TRUJILLO Y/O ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ.

SEXTO.- Por último, designan las promoventes como abogado patrono al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO; en consecuencia y con -----

fundamento en el ARTÍCULO 84 Y 85 DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se previene al profesionista a ludido que deberá registrar su cédula profesional en el libro de registro correspondiente que se lleva en este Juzgado, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le conocerá tal carácter.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE: Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS con quien actúa certifica y da fe

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEO MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 17980

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00179/2003, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GARCIA, EN FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:— JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO DOCE DEL AÑO DOS MIL TRES.——

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, original de catorce recibos y copia al carbón de tres recibos de pago de impuesto predial, original, copia al carbón y copia fotostática simple de constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio, copia al carbón de un formato de manifestación catastral, copia fotostática de una constancia número 1, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia fotostática del oficio número 29 signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de una constancia expedida por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, dos planos, copia certificada de una acta de defunción y copia simple de una credencial para votar, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rústico denominado "la Envidia", ubicado en la Ranchería Calzada Segunda Sección de este Municipio, el cual consta de una superficie de 80,000 metros cuadrados, (ocho hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 432 metros y colinda con el señor SAUL GARCIA SÁNCHEZ, al Sur 358 metros y colinda con el señor REYNA GOMEZ DE LA CRUZ, al Este mide 223 metros y colinda con Camino de acceso Cárdenas-Cunduacán, y al Oeste mide 205 metros y colinda con RAMON MAGAÑA.——

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.——

Tercero.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez

días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.——

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos JOSE NEMESIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOVILLO ORTIZ HERNÁNDEZ Y ROSAURA JIMÉNEZ GONZALEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión; reservándose por ahora proveer respecto de las demás pruebas.——

Quinto.- Notifíquese a los colindantes SAUL GARCIA SÁNCHEZ, REYNA GOMEZ DE LA CRUZ Y RAMON MAGAÑA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.——

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Aurelio Sosa Torres número 205 de la Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, nombrando como abogado patrono al licenciado RAUL DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.——

Notifíquese personalmente y cúmplase.——

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.——

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.——

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 17985

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA ESTHER VAZQUEZ RODRÍGUEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 723/2002, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDO RUBEN RAMOS MIJANGOS EN CONTRA DE MARIA ESTHER VAZQUEZ RODRÍGUEZ SE DICTARON UNOS AUTOS DE FECHAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS Y DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE COPADOS A LA LETRA DICEN:-----

RAZON.- En Diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Dos, la suscrita Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con su escrito de demanda y documentos anexos, presentados por el C. RICARDO RUBEN RAMOS MIJANGOS.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Pro presentado al C. RICARDO RUBEN RAMOS MIJANGOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número dos mil ciento noventa y siete, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de abandono de hogar, una copia simple de la sentencia definitiva deducida del expediente número 08/2002, dos copias simples de las escrituras publicas números siete mil setecientos sesenta y siete, siete mil setecientos sesenta y seis, un oficio número 2801112151/028/02, copias simples de estado de cuenta, tres copias simples de identificación, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MARIA ESTHER VAZQUEZ RODRÍGUEZ, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en el Edificio 16, departamento número 202, del Fraccionamiento Multi 85, en Tabasco 2000, de esta Ciudad, de quien reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256,257, 272 fracciones VIII, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203 204, 205,206, 211. 212. 213, 215, 487,488,501,505, y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el Artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimiento Civiles, en Vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, previniendo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el C. RICARDO RUBEN RAMOS MIJANGOS, parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Constitución número quinientos

dieciséis, segundo piso, despacho doscientos cuatro, Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los C. Licenciados SOCORRO AZCUAGA POOL, NURI ISABEL DE DIOS TORRES y CUITLAHUAC DEL VALLE ESPINOZA, asimismo otorga mandato judicial al primero de los mencionados por lo que de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil, dígamele a la parte actora que deberá comparecer ante este juzgado a cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría para los efectos de ratificar el mismo en los términos que le confiere en su escrito inicial de demanda y la citada profesionista deberán comparecer a protestar el cargo conferido debiendo exhibir Cédula Profesional, que la acredite como Licenciado para el ejercicio de su profesión.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 723/2002 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 3457.---Conste.---

RAZON: En diecinueve de mayo del año dos mil tres, la Suscrita Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el ciudadano RAMON RUBEN RAMOS MIJANGOS, de fecha de recibido en esta Secretaria el día catorce de mayo del año dos mil tres.-----Conste.---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO RUBEN RAMOS MIJANGOS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a esta autoridad realice el emplazamiento a la demandada MARIA ESTHER VAZQUEZ RODRÍGUEZ por medio de edictos, por anterior de acuerdo lo conducente.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, como lo solicita el ocurso de cuenta, y toda vez que en los presentes autos ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por la subdirección de Comercialización de Sapaet, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, por la subdirectora del

catastro, el oficio signado por el Jefe de recursos Humanos de teléfonos de México del Area Villahermosa, así como la constancia de domicilio ignorado que exhibe en el escrito inicial de demanda expedida por el Coordinador de delegados municipales,, mediante el cual informan que la ciudadana MARIA ESTHER VAZQUEZ RODRÍGUEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente al en que venza el término para recoger las copias de la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha. ---Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA EFECTOS DE QUE SE PUBLIQUE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No. 17981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00204/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.-Se tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ. Con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Libertad del poblado de Dos Montes de esta Ciudad, constante de una superficie total de 27674 m² (Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:68.00 metros lineales con Landa y Rubio y 104.00 metros, con Antonio Sánchez López; AL SUR 19.31 metros con José del C. López 46.00 metros Terreno Baldío y 106.00 M. Con la calle Libertad; AL ESTE: 45.00 metros lineales con calle Ateo, 52.40 metros con José del C. López 114.30 metros con Landa y Rubio, Y al oeste 121.63 Metros con Antonio Sánchez y 78.30 metros con Landa y Rubio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el

momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalado como domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc No.435 altos, Centro de esta Ciudad, y autoriza para oír y recibir toda clase de documentos, al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA. De igual forma proporciona el domicilio de los colindantes COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, con domicilio conocido, Poblado Dos Montes, JOSE A. SÁNCHEZ DIAZ, domicilio conocido, Señor ORDOÑES, Prolongación calle Ateo, Delegado Municipal con domicilio conocido, MARITZA SÁNCHEZ DIAZ, con domicilio conocido, CARLOS ALONSO SÁNCHEZ DIAZ, con domicilio conocido, FRAN GUZMÁN en el citado Poblado y Calle Libertad y Parque Recreativo del Poblado Dos Montes,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 17983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

LUZ CORREA SOLANO, promovió en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos, diligencia de información de dominio, ante este Juzgado Civil de primera instancia del distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número de expediente 345/2003, con la finalidad de justificar la propiedad del predio .."ubicado en la calle sin nombre de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, hoy calle Lerdo de Tejeda sin número de la Colonia Belén de este municipio, constante de una superficie de 248.01 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON UN CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 22.80 metros , con propiedad de ANASTACIO GOMEZ HERNÁNDEZ; AL SUR 22.50 metros con MIRNA Y FRANCISCO ARCOS CORREA; AL ESTE, 10.95 metros, con ALONSO MARTINEZ MARTINEZ hoy FRANCISCO PRIEGO GIL AL OESTE, 10.95 metros, con CALLEJÓN hoy CALLE LERDO DE TEJADA..

Lo anterior por mandato judicial y para su publicación por EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades, de Tabasco y Presente, con la finalidad de quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca ante este juzgado hacer valer lo que a sus derechos corresponda. Por lo que se expide el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.
LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 17963

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE LOS EXTINTOS ANDRES CORNELIO HERNÁNDEZ Y ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 146/997**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CORNELIO HERNÁNDEZ E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS HEREDEROS ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, PROMOVIDO POR ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

1/o.- Por presentado el C. ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, en su calidad de apoderado legal de los CC. ERNESTO Y ANDRES HERNÁNDEZ CARRILLO o ANDRES ARGIMIO CARRILLO, la cual acredita con el poder pasado ante la fe del Notario Público número 196 de la Ciudad de México D.F. Licenciado ERICK S. PULLIAN ABURTO, documento que viene bajo el instrumento público número 3408, con su escrito de Denuncia a nombre de los CC. JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, ROMEO HERNÁNDEZ CARRILLO y ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ, Seis Actas de Nacimiento de los CC. JULIETA, ROMEO TEODORA, ERNESTO todos de apellidos HERNÁNDEZ CARRILLO, un testamento público número 3577 otorgado por el C. ANDRES C. HERNÁNDEZ, con los cuales viene a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ o ANDRES C. HERNÁNDEZ, E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS HEREDEROS ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1500 del Código Civil en Concordancia con los artículos 767, 768, 772, 774, 776, 777 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la Denuncia y se tiene por radicadas en este Juzgado la presente sucesión testamentaria a bienes de el señor ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ o ANDRES C.

HERNÁNDEZ, así como intestamentario a bienes de los extintos ROMERO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, por lo tanto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, la intervención que por Ley le compete.-----

3/o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para los efectos de que informe si en esa Dependencia a su cargo existe alguna disposición testamentaria otorgada por el hoy extinto ANDRES CORCINO HERNÁNDEZ o ANDRES C. HERNÁNDEZ, posteriormente otorgada con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ante la fe del Licenciado DEMOFILIO PEDRERO, Notario Público número 8 de esta Ciudad así como para que informe también si existe disposición testamentaria alguna que en vida hayan otorgado los extintos ROMEO Y JULIETA ambos de apellidos HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

4/o.- Como lo solicita el apoderado Legal denunciante en el presente Juicio se reserva de ser acordada la celebración de la Junta a que se refieren los artículos 767 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta en tanto se nombre Albacea definitivo de la sucesión de los extintos ROMEO Y JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

5/o.- Como lo solicita el Denunciante hágase saber la Radicación del presente Juicio a las Ciudadanos TEODORA Y LUCIA BERTA HERNÁNDEZ CARRILLO en el domicilio ubicado en la Calle Hidalgo número 405 de esta Ciudad, y a los CC. WILLIAMS ROBERTO, DORALIA, OSCAR Y LENIN de apellidos HERNÁNDEZ PASCUAL en el domicilio ubicado en la Calle el Bari número 119 de la Colonia Bosque de esta Ciudad, para efectos de que comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere a los CC. WILLIAMS ROBERTO, DORALIA, OSCAR Y LENIN HERNÁNDEZ PASCUAL para que en el momento de que comparezcan ante este juzgado exhiban las copias certificadas de sus actas de Nacimiento correspondientes, para acreditar su entroncamiento con el extinto ROMERO HERNÁNDEZ CARRILLO.-----

6/o.- Así mismo con vista de que del Acta de Defunción del C. ROMEO HERNÁNDEZ CARRILLO, misma que se anexa a la presente demanda, se desprende que éste fue casado con la C. GLORIA BAÑOS HERNÁNDEZ, y que este procreó hijos de nombres MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ BAÑOS y ROMEO ANTONIO HERNÁNDEZ BAÑOS, quienes aparecen en la citada acta como declarante y testigo respectivamente; requiérase al denunciante para que proporcione el domicilio de éstas, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente Juicio.---

7/o.- En cuanto a la Testimonial que ofrece en su denuncia, se reserva de ser acordada hasta en tanto las personas mencionadas en los puntos anteriores estén debidamente notificadas.-----

8/o.- En virtud de que el Denunciante manifiesta que la C. JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, no tiene más parientes que sus hermanos TEODORA, ANDRES ARGIMIRO, ERNESTO Y LUCIA BERTA HERNÁNDEZ CARRILLO, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena fijar en los lugares públicos de esta Ciudad, así como de la Ciudad de Teapa, Tabasco, en virtud de ser éste el lugar de origen de la extinta JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, y por Edictos que se insertarán dos veces de diez en diez días en el periódico Oficial anunciando la muerte sin testar de la extinta JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, denunciada por el C. ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, Apoderado legal de los CC. ERNESTO Y ANDRES HERNÁNDEZ CARRILLO o ANDRES ARGIMIRO HERNÁNDEZ CARRILLO, parientes colaterales en primer grado de la extinta en mención; llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de CUARENTA DIAS, comparezca ante este Juzgado y promuevan lo que a sus derechos convengan.---

9/o.- Asimismo en vista de que el lugar de origen de la extinta JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en los artículos 103, 104 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva diligenciar dicho exhorto que se indica en el punto que antecede.-----

10/o.- Se tiene al Apoderado legal C. ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Castillo número 608 de esta Ciudad, Capital, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, CARLOS ALFREDO RAMOS TORRES y MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ, en la inteligencia de que al primero de los autorizados le otorga Mandato Judicial conforme lo dispone el artículo 2435 del Código Civil vigente en el Estado, por lo cual se le señalan las CATORCE HORAS de cualquier día hábil para que ratifique ante la presencia Judicial el mandato otorgado al C. Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, así como para que presente a dicho letrado, el cual deberá presentarse cédula profesional que lo acredite en la Carrera del Licenciado en Derecho.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS. CONSTE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ANUNCIANDO LA MUERTE DE JULIETA HERNÁNDEZ CARRILLO, DENUNCIADO POR ERNESTO JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE LOS CC. ERNESTO Y ANDRES HERNÁNDEZ CARRILLO O ANDRES ARGIMIDES O ARGIMIR HERNÁNDEZ CARRILLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 17973

AVISO NOTARIAL**LIC. VÍCTOR M. CERVANTES HERRERA.****NOTARIO PUBLICO No. 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
 Tel-Fax: 354-34-39 354-34-20 354-34-28 01-800-7193796 354-34-03 e-mail notariapublica12@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

Por instrumento Número (11,844) Volumen 8CCLXXIV), otorgado ante la fe del Suscrito, con fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres, y firmado el día dos de abril del mismo año de su otorgamiento, la señora SONIA ISELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y los señores Licenciados FERNANDO DANIEL PAZOS FERNÁNDEZ y ALEJANDRO PAZOS FERNÁNDEZ, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de FERNANDO LAURENCIO PAZOS DE LA TORRE, quien falleció en esta Ciudad, el primero de febrero del año dos mil tres.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (17,210) Volumen (CCXVIII), de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del señor Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece en el Estado.

En el Testamento de referencia, la señora SONIA ISELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y los señores Licenciados FERNANDO DANIEL PAZOS FERNÁNDEZ y ALEJANDRO PAZOS FERNÁNDEZ, fueron designados como únicos y universales herederos, quienes en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la señora SONIA ISELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

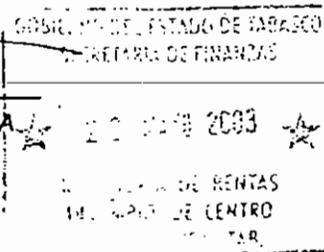
Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 7 de Mayo del 2003.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL ESTADO.



[Handwritten signature]
 POR MANUEL CERVANTES HERRERA



No. 18002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 277/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. o BANAMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ALFONSO LÓPEZ VERDUZCO, NARCISO ALFONSO Y RENE DE APELLIDOS LOPEZ BALCAZAR, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que del cómputo secretarial visible a foja quinientos cuatro frente de autos, se advierte que el actor ni el acreedor reembargante en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se le dio mediante el punto primero del auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, en consecuencia de ello y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado General de la Institución Bancaria Actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que se aprobó para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia por auto de fecha cinco de junio del año dos mil dos, se toma este como base para el remate.-----

TERCERO.- En consecuencia, a petición del ocurrente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor las partes alícuotas de los bienes inmuebles sujetos a ejecución que les corresponden a los Ciudadanos ALFONSO LOPEZ VERDUZCO, NARCISO Y RENE DE APELLIDOS LOPEZ BALCAZAR, mismos que a continuación se detallan, tomando como base para la presente subasta el valor comercial emitido por el perito tercero en discordia.----

PARTES ALÍCUOTAS de los siguientes bienes:---

PREDIO URBANO y CASA HABITACIÓN.- Ubicado en la calle Ramón Medina de esta ciudad, con superficie de 193.44 M2 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 396 del Libro general de entradas, a folios del 1518 al 1531 del libro de duplicados volumen 66, quedando afectado por dicho acto el predio número 11786 y 11787, folio 226 y 227 del libro mayor volumen 40; el cual se le fijó un valor comercial de \$62,933.33 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y será

postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Nicolás Bravo de este Municipio, con superficie de 12-50-00 HAS, (DOCE HECTÁREAS CINCUENTA ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 396 del libro general de entradas; a folios del 1518 al 1531, del libro de duplicados volumen 66; quedando afectado por dicho acto el predio número 11786 y 11787, folio 226 y 227 del libro mayor volumen 40, al cual se le fijó un valor comercial de \$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

CUARTO.- Se les hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., una cantidad igual, por lo menos al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo del año dos mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta, por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.---

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18007	NOTIFICACIÓN POR EDICTO. C. JESUS ORTIZ ASENCIO.....	1
No.- 18008	NOTIFICACIÓN POR EDICTO . SF/UA/0602/2002- SF/UA/0642/2002.....	3
No.- 18006	POA. 2002. 4to. Trimestre. Mpio. Teapa,, Tabasco.....	5
No.- 18004	CONVOCATORIA "TROPICAL LEO" S.A DE C.V.....	8
No.- 17999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2001.....	10
No.- 17997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 033/2003.....	13
No. 18001	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 42/999.....	15
No.- 17996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2003.....	16
No.- 18000	JUICIO DE ADOPCIÓN SIMPLE. EXP. 134/2003.....	17
No.- 18011	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00124/2002.....	18
No.- 18009	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2000.....	20
No.- 17998	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 084/2003.....	21
No.- 18003	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 300/200.....	22
No.- 17989	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 274/2002.....	23
No.- 17991	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2003.....	24
No.- 17992	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 716/1999.....	25
No.- 17957	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 723/993.....	28
No.- 17986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 54/2003.....	31
No.- 17980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00179/2003.....	33
No.- 17985	DIVORCIO NECESARIO EXP. 723/2002.....	34
No.- 17981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00204/2003.....	36
No.- 17983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2003.....	37
No.- 17963	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 146/997.....	38
No.- 17973	AVISO NOTARIAL C. Fernando Laurencio Pazos de la Torre.....	40
No.- 18002	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 277/995.....	41
No.- 16476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001.....	42
	ÍNDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.